



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°081-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 17 de abril de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°007-2023-SO/MDH, de fecha 17 de abril de 2023;

VISTO:

El Oficio N°017-2023-IE20999-ES, de fecha 28 de marzo del 2023, suscrito por el director Juan Espinoza Huerta director de la Institución Educativa, el Informe N°0422-2023-SGSP/MDH, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día;

Que, mediante Oficio N°017-2023-IE20999-ES, de fecha 28 de marzo del 2023, suscrito por el director Juan Espinoza Huerta director de la Institución Educativa, solicita apoyo para mejoramiento del local escolar y el servicio de agua, refiriendo que necesitan dar solución a la problemática de la institución educativa, razón por la cual piden: erradicar los desmontes que se encuentran dentro del local escolar, mejoramiento de nuestras áreas verdes, reparación de nuestro motor eléctrico, culminación del pozo tubular (falta excavar 1.30 m aproximadamente), y 40 metros de malla raschel;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Informe N°0422-2023-SGSP/MDH, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos, deriva solicitud de apoyo a la institución Educativa N°20999, requiriendo se eleve a sesión de concejo para que se puede atender a prontitud a la población estudiantil;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de abril del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el décimo punto de agenda, aprobándose con 06 votos a favor para la suspensión y pase a la Comisión de regidores;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suspensión del decimo punto de agenda “Apoyo para mejoramiento de local escolar y servicio de agua de IE N°20999 El Sol”.

ARTICULO SEGUNDO: TRASLADAR, el pedido de “Apoyo para mejoramiento de local escolar y servicio de agua de IE N°20999 El Sol”, a la Comisión de regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, **Educación**, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, y la Comisión de regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, para los trámites correspondiente y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL